



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0137-2021-MDJ

Jepelacio, 03 de Junio de 2021

VISTO:

Informe Técnico N° 007-2021-OPyP-MDJ, de fecha 01 de Junio de 2021, Informe Legal N° 035-2021-AL/MDJ, de fecha 02 de Junio de 2021, Informe N° 122-2021-GM-MDJ, de fecha 03 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972; las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así mismo el segundo párrafo del Artículo 39° de la precitada Ley, establece que el Alcalde Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el numeral 180.1 del Artículo 180° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, “Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes”.

Que, mediante la Carta N° 165-2021-GM/MDJ, de fecha 25 de Mayo de 2021, la Gerencia Municipal devuelve al Ing. James Bird Pérez Figueroa, el proyecto de la Directiva “**Normas y Procedimientos para la Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública Financiados por la Municipalidad Distrital de Jepelacio**”, para realizar el levantamiento de las observaciones.

Que, a través de la Carta N° 002-2021-JBPF/M, de fecha 27 de Mayo de 2021, el Ing. James Bird Pérez Figueroa, remite la Directiva “**Normas y Procedimientos para la Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública Financiados por la Municipalidad Distrital de Jepelacio**”, con observaciones debidamente levantadas.

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2021-OPyP-MDJ, de fecha 01 de Junio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Municipalidad Distrital de Jepelacio no cuenta con la Directiva “**Normas y Procedimientos para la Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública Financiados por la Municipalidad Distrital de Jepelacio**”, por lo que emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la mencionada Directiva.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, con Informe Legal N° 035-2021-AL-MDJ, de fecha 02 de Junio de 2021, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio OPINA, Favorable y Pertinente, aprobar la **Directiva “Normas y Procedimientos para la Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública Financiados por la Municipalidad Distrital de Jepelacio”**; por tratarse de un asunto de interés público, vecinal y beneficio para los ciudadanos del Distrito de Jepelacio.

Que, con Informe N° 122-2021-GM-MDJ, de fecha 03 de Junio de 2021, la Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía la **Directiva “Normas y Procedimientos para la Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública Financiados por la Municipalidad Distrital de Jepelacio”**, para su atención y aprobación mediante Acto Resolutivo

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 003-2021-GIPO/MDJ, **DIRECTIVA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO”**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la responsabilidad de Cautelar por el cumplimiento de la presente Directiva.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
Jose Amador Villacrez Celis
ALCALDE (E) - MDJ
DNI: N° 00810856